



Resolución Ministerial

Lima, 07 de FEBRERO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-011291-001 que contiene el Memorándum N° 034-2018-SG/MINSA de la Secretaría General y el Informe N° 040-2018-OGPPM-OPMI/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2017-SA se modifica el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS; el cual establece en el literal d) del artículo 6 que el PRONIS es competente para gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada – APP y los Convenios de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1099-2017/MINSA de fecha 7 de diciembre de 2017 se designó al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS como la dependencia del Ministerio de Salud encargada de gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución del Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja";

Que, a través del Informe de Visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa observaciones y aclaraciones en cuanto a la emisión del Decreto Supremo N° 032-2017-SA y la precitada Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido mediante el Memorándum de visto la Secretaría General solicita se efectúen modificaciones a la acotada Resolución Ministerial en el extremo que resulta necesario incluir el Contrato de Gerencia suscrito en el marco del proyecto "Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja", así como incluir el encargo de la entrega de información correspondiente a las demás dependencias del Ministerio de Salud que tengan acervo documental del Contrato de Gerencia del Proyecto Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y el Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del Proyecto Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, en atención a los considerandos señalados precedentemente, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 1099-2017/MINSA;



K. Romero

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro en Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA que modifica el Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1099-2017/MINSA los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.-

El Programa Nacional de Inversiones en Salud es la dependencia del Ministerio de Salud encargada de gestionar, realizar el seguimiento y supervisar la ejecución del Contrato de Gerencia del proyecto bajo la modalidad de Asociación Público Privada del proyecto “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”, así como del Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del Proyecto Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Artículo 2.- Encargar bajo responsabilidad, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adoptar las acciones respectivas para la entrega de información al Programa Nacional de Inversiones en Salud, correspondiente al Contrato de Gerencia del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja así como del Contrato de Supervisión del Contrato de Gerencia del Proyecto Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, las adendas que se hubieran suscrito, y toda la documentación relativa a la ejecución, administración, supervisión, y en general toda comunicación efectuada entre las partes intervinientes”

Artículo 2.- Establecer un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Ministerial, para la entrega de información al Programa Nacional de Inversiones en Salud por parte de las dependencias a las que se hace referencia en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1099-2017/MINSA, modificado por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a las empresas Gestora Peruana de Hospitales S.A., Currie & Brown México S.A. de C.V, al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

